TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
Sala Civil Familia

Magistrada Ponente:	DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado:	19001 31 03 006 2021 00030 02
Proceso:	VERBAL - SIMULACIÓN
Demandante:	PIEDAD SALAZAR MARTINEZ[1]
Demandado:	ALIRIO JOSE MOSCOSO CORONADO[2]
Asunto:	Remite Oficina Judicial.

Popayán, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Revisadas las presentes diligencias, se advierte, que en atención al recurso de súplica interpuesto por el apoderado de la parte demandante, mediante proveído del 24 de enero de 2023[3], la Sala Dual de esta Corporación, resolvió revocar el auto proferido por esta Magistratura el 23 de septiembre de 2022[4], para en su lugar, declarar mal denegado el recurso de apelación presentado por la parte demandante contra la sentencia proferida el 29 de abril de 2022, y en consecuencia, dispuso devolver las diligencias para resolver sobre la admisión del recurso de apelación.

En este orden, previo a resolver sobre la admisibilidad del recurso de apelación impetrado por la parte demandante contra la sentencia proferida 29 de abril de 2022, se ordenará remitir el asunto a la **Oficina Judicial**, para que sea asignado a la suscrita Magistrada bajo el grupo de *"apelación de sentencia"*. Lo anterior, con el propósito de garantizar la equidad en el reparto de los procesos de conocimiento de esta Sala de Decisión.

Por lo expuesto, la suscrita Magistrada Sustanciadora de la Sala de Decisión Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán,

RESUELVE:

---

[1] Por conducto de apoderado: Dra. MARIA XIOMARA GORDILLO LASSO – Correo electrónico: estudiojuridico.derechogl@gmail.com – Móvil: 312 302 7421 – 317 510 1914. La demandante: piedadsalazarm06@gmail.com

[2] Apoderado: Dr. FRANCISCO JAVIER MOSCOSO CORONADO – Correo electrónico: franscisomb333@gmail.com. El demandado: aliriomoscoso@hotmail.com

[3] Archivo No. 020 "*Auto Resuelve Suplica*" de la carpeta No. 003 del expediente digital

[4] Que rechazó por improcedente el recurso de queja interpuesto contra el auto del 27 de mayo de 2022 por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Popayán.

PRIMERO: Remitir el expediente a la Oficina Judicial, para que sea asignado a la suscrita funcionaria bajo el grupo de "*apelación de sentencia*", conforme lo indicado en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, se pasará el expediente al Despacho, para resolver lo pertinente a la admisión del recurso de apelación, interpuesto contra la sentencia del 29 de abril de 2022.

Notifíquese y cúmplase,

DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL FAMILIA

En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,
Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.

_____
ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ MUÑOZ
SECRETARIA